Artículo 3.

Las Consejerías afectadas por el presente Decreto adoptarán las medidas necesarias para su aplicación y desarrollo.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de lo previsto, respecto a la efectividad de los traspasos en los correspondientes Reales Decretos

Dado en Murcia a 23 de agosto de 1995.— El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.— El Vicepresidente, Antonio Gómez Fayrén.

12925 DECRETO n.º 17/1995, de 1 de agosto, por el que se delegan las competencias para la resolución de los expedientes de subvenciones y becas correspondientes al ejercicio 1995.

El Decreto 3/1995, de 23 de febrero, establece el régimen jurídico de convocatoria y otorgamiento de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos autorizados a la Presidencia en el vigente presupuesto, atribuyendo en su artículo 4 la competencia a la Presidencia para resolver el trámite de concesión de las mismas.

Asimismo, mediante Decreto 4/1995, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 27 de marzo, se convoca una beca para realizar estudios durante el curso académico 1995/1996, en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) o su filial en Varsovia (Polonia), cuya resolución corresponde al titular de la Presidencia por ser el órgano convocante.

El Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, crea la Consejería de Presidencia a quien corresponde, según el artículo 3 del citado Decreto la administración de todos los servicios de la Presidencia.

A la vista de lo anterior, y con el fin de conseguir una mayor celeridad y eficacia en la tramitación administrativa de los procedimientos de concesión de subvenciones y beca, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero.- Delegar en el titular de la Consejería de Presidencia la competencia para resolver los expedientes de concesión de subvenciones y beca convocadas mediante los Decretos de Presidencia 3/1995, de 23 de febrero y 4/1995, de 27 de marzo, respectivamente.

Segundo.- Los actos administrativos que se adopten

al amparo de esta delegación, indicarán expresamente esta circunstancia, con referencia al presente Decreto y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Tercero.- El otorgamiento de esta delegación será revocable en cualquier momento y no impedirá que esta Presidencia recabe la resolución sobre las actuaciones concretas que estime pertinente.

Disposición final

El presente Decreto será de aplicación el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 1 de agosto de 1995.— El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

12923 ORDEN de 24 de agosto de 1995, por la que se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en los reglamentos (CEE) 866/90 y 867/90, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos agrícolas y silvícolas.

Los Reglamentos (CEE) 866/90 y 867/90, modificados por el Reglamento (CEE) 3.669/93, sirven de base a las acciones comunitarias en materia de mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas y silvícolas.

La Decisión de la Comisión 94/173/(CEE) establece, junto con los anteriores reglamentos, los criterios y condiciones para las intervenciones comunitarias.

España presentó en su día el Subprograma Operativo «Mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas y forestales», dentro del Programa Operativo «Industrias Agroalimentarias y Medidas Estructurales Agrarias» y del Marco de Apoyo Comunitario para las regiones objetivo 1 de España (entre las que se encuentra incluida la Región de Murcia) para las intervenciones estructurales durante el periodo 1994-1999, el cual fue aprobado mediante Decisión de la Comisión C(94)3.464, de 14 de diciembre.

Los textos consolidados del DOCUP y su Programa Operativo contienen la información sobre sectores, inversiones subvencionables y cuadros financieros aplicables.

El Estado Miembro teniendo en cuenta la práctica habitual para la gestión de este tipo de ayudas, la distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y en virtud del artículo 149.1.13 de la Constitución Española que atribuye al estado la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, promulgó el Real Decreto 633/1995, de 21 de abril, por el que se regula el sistema de gestión de la ayudas co-

munitarias relativas a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos agrícolas, contempladas en los Reglamentos (CEE) 866/90 y 867/90.

Procede por tanto que la Comunidad Autónoma desarrolle el sistema de gestión de estas ayudas a nivel regional de forma que garantice la fácil accesibilidad a las mismas de los potenciales beneficiarios, una eficiente utilización de los recursos y una fácil tramitación de los procedimientos de pago, así como asegurar un control adecuado del grado de cumplimento de los objetivos y de la ejecución de las acciones.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

DISPONER

Primero.- Antecedentes

El objeto de la presente Orden es regular el procedimiento de gestión de la ayudas contempladas en los Reglamentos (CEE) 866/90 y 867/90 y Real Decreto 633/95 del MAPA, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.712E.773 para los Fondos FEOGA y a la aplicación 17.04.712E.775 para los fondos complementarios del MAPA, de acuerdo con el reparto indicativo de los mismos destinados por la (CEE) y el MAPA para el periodo 1994-1999.

Los pagos de las ayudas quedarán condicionados a las disponibilidades económicas existentes en cada momento, de acuerdo con las transferencias que se vayan recibiendo a tal fin.

Segundo.- Actividades subvencionables.

Podrán acogerse a estas ayudas las empresas que realicen inversiones para la mejora de la comercialización e industrialización de los productos agrarios en los siguientes sectores:

Productos de la silvicultura.

Cárnico.

Vinos y alcoholes.

Lácteos.

Huevos y aves de corral.

Animales diversos.

Cereales.

Oleaginosas.

Frutas y hortalizas frescas, flores y plantas, legumbres secas y patatas.

Frutas y hortalizas transformadas.

Semillas.

de acuerdo con las medidas aprobadas en el Documento Único de Programación, (DOCUP) 94-99.

Serán considerados elegibles los proyectos cuyos trabajos e inversiones no se hayan iniciado antes de la presentación de la solicitud ante la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Gastos subvencionables.

- 1.º Se admitirán como gastos subvencionables los que a continuación se detallan:
- a) Construcción y modernización de bienes inmuebles. Se excluye la compra de terrenos y gastos relacionados con la misma.
- b) Equipos y maquinaria nuevos, incluidos los programas informáticos y los soportes lógicos, siempre que éstos estén asociados directamente al proceso de producción. También las inversiones destinadas a reordenación de la planta industrial e instalaciones productivas.
- c) Los gastos generales, especialmente los gastos de arquitectos, ingenieros, asesores o estudios de viabilidad de la inversión, e imprevistos hasta el límite del 12% de los costes contemplados en las letras a) y b).
 - 2.º Quedan excluidas las inversiones siguientes:
 - a) Las realizadas en la fase de comercio al por menor.
- b) Las realizadas para comercialización o transformación de productos procedentes de terceros países.
- c) El impuesto sobre el valor añadido, gastos de jardinería, equipo de oficina (mobiliario, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras,...), equipos de recreo, material normalmente amortizable en un año, gastos de alquiler de equipos e inversiones financiadas mediante leasing, maquinaria y equipos que no sean nuevos, maquinaria de reposición, inversiones no físicas (gastos de constitución de sociedades, gastos de formalización de préstamos, gastos financieros,...), reparaciones y trabajos de mantenimiento. Las cajas de campo y palets se consideran subvencionables siempre que, en su conjunto, no representen un porcentaje superior al 5% de la inversión total subvencionable.
- d) Las iniciadas con anterioridad a la presentación de la solicitud, así como todas aquellas para las que no se haya solicitado la subvención del fondo.

Cuarto.— Tipo y cuantía de las ayudas.

- 1.º La ayuda se concederá en forma de subvención de capital.
- 2.º La aportación del FEOGA Sección Orientación no podrá exceder del 40 % en relación al total de los costes subvencionables.
- 3.º El porcentaje de participación de cualquiera de las administraciones públicas españolas en concepto de ayuda nacional, deberá alcanzar como mínimo los siguientes porcentajes:
- 12% Para las agrupaciones de productores agrarios y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por éstas.
- 9'5% Para las cooperativas agrarias, sociedades anónimas laborales de productores agrarios, sociedades agrarias de transformación y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por cualquiera de éstas.

- 7% Para los restantes beneficiarios
- 4.º El porcentaje de participación del beneficiario será como mínimo del 25%.
- 5.º El total de las ayudas recibidas, en relación con los gastos subvencionables con cargo a los presupuestos comunitarios más las aportaciones de las administraciones públicas españolas, no podrá exceder del 75%.

Quinto.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.

Sexto.- Solicitudes y tramitación

- 1.º Las solicitudes de ayuda se dirigirán al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo A, junto con la documentación que en el mismo se detalla y documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
- 2.º Una vez presentada la totalidad de la documentación no podrán iniciarse las inversiones y mejoras hasta tanto no se compruebe la no iniciación de las mismas por parte de personal técnico de esta Consejería. Esta comprobación podrá ser sustituida por un acta notarial de no iniciación, siempre que la misma tenga fecha posterior a la solicitud.
- Si la solicitud presentada no reuniera la totalidad de los requisitos y documentos nécesarios se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días, a partir del momento en que la Consejería comunique tal circunstancia al interesado, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.
- 3.º Las solicitudes, ordenadas cronológicamente, serán objeto de estudio en base a los criterios de selección de proyectos contenidos en los reglamentos comunitarios y demás normativa que resulte de aplicación, conforme a lo dispuesto en las normas Undécima y siguientes de la presente Disposición, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de cada momento. La resolución de las solicitudes, mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a propuesta del Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, se efectuará en el plazo máximo de 10 meses a contar desde la fecha de la solicitud.

La falta de resolución en este plazo producirá efectos desestimatorios.

Los proyectos no seleccionados serán objeto de una resolución, en la que figurarán las razones que justifiquen la denegación.

4.º La resolución por la que se conceden las ayudas especificará las aportaciones que para el proyecto harán

- el FEOGA y el MAPA, los gastos considerados como no subvencionables y las condiciones generales y particulares que van ligadas a la resolución, quedando condicionada su eficacia a la aceptación por escrito, por parte del beneficiario, de las referidas condiciones generales y particulares.
- 5.º Igualmente, la eficacia de la resolución por la que se conceden las ayudas, quedará condicionada a la iniciación de las inversiones en el plazo máximo de seis meses desde la recepción de la citada resolución.

La solicitud de aplazamiento de iniciación de obras deberá realizarse por escrito ante el Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, debiendo contener las razones que motivan dicho aplazamiento y adjuntado aquellos documentos o justificantes que acrediten tales motivos.

- **6.º** El plazo máximo de ejecución de las inversiones subvencionables será de dos años tras la recepción de la notificación de la resolución de la ayuda. Se podrá solicitar el aplazamiento de la fecha de finalización de las obras, por razones justificadas, mediante escrito suficientemente motivado, dirigido al Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, quien resolverá.
- 7.º La Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias remitirá a la Dirección General de Industrias Agrarias del MAPA, la información necesaria sobre todos aquellos proyectos que hubiera recaído resolución favorable, para así dar cumplimiento a la normativa comunitaria relativa a disposiciones financieras, de seguimiento y evaluación.
- 8.º Las solicitudes de subvención que no puedan ser atendidas en un determinado ejercicio presupuestario, podrán ser consideradas en el siguiente, sin que ello implique preferencia alguna respecto a los criterios de selección.

Séptimo.- Justificación de la inversión.

- 1.º El beneficiario podrá justificar la inversión de una sola vez o de forma fraccionada en un máximo de tres plazos, debiendo ser el primero y el tercero equivalentes, al menos, al 20 % de la inversión subvencionable, todo ello de acuerdo con las condiciones que se establezcan en cada Resolución.
- 2.º Las solicitudes de pago se presentarán ante la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias y se hará mediante los modelos que figuran como Anexo B, de la presente orden, acompañadas de la documentación que se indica en los mismos, así como toda aquella que pueda ser solicitada en la resolución aprobatoria.
- 3.º Sólo se considerarán como justificados aquellos gastos cuyo pago esté debidamente acreditado por el beneficiario mediante los correspondientes justificantes y facturas.
 - 4.º A la solicitud de pago del saldo se adjuntará do-

cumentación que acredite estar al corriente de pago de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, declaración de otras ayudas concedidas y/o cobradas para el mismo proyecto, una copia de la inscripción en el Registro de Industrias Agrarias, así como toda aquella documentación que sea solicitada por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

- 5.º Las solicitudes de pago se presentarán en los plazos señalados en la Resoluciones individuales y en cualquier caso, las obligaciones contraídas con los beneficiarios, tendrán como fecha tope el 30 de junio del año 2.001.
- **6.º** Una vez comprobados que se cumplen todos los requisitos establecidos en el R(CEE) 866/90 y 867/90 y verificado los controles oportunos por parte de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, se procederá al abono de los importes parciales o totales de las ayudas.
- 7.º La ayuda correspondiente a los Fondos Comunitarios y la ayuda complementaria concedida con fondo del MAPA se pagarán de forma total o fraccionada en función de las solicitudes presentadas.

En ambos casos los pagos quedarán supeditados a la recepción de los correspondientes fondos por parte de esta Comunidad Autónoma.

8.º Por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias se dará traslado a la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias del MAPA, de la información necesaria sobre los pagos efectuados con cargo a los fondos comunitarios y a los presupuestos de MAPA, a fin de que por parte de ésta sean gestionados ante el FEOGA los anticipos, pagos parciales y saldos correspondientes a la financiación del Marco Comunitario de Apoyo.

Octavo.- Modificaciones de los proyectos.

Cualquier modificación que se pretenda realizar en las inversiones inicialmente aprobadas, tanto en lo referente al proyecto como a su cambio de ubicación o de actividad, requerirá la aprobación expresa previa por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, quien, en su caso, si procede, dará cuenta de la misma al Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo y de los Programas Operativos relativos a los R(CEE) 866/90 y 867/90 con anterioridad a su realización.

Noveno.- Inspecciones

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua podrá en cualquier momento inspeccionar y controlar el destino de las ayudas y el cumplimiento de los fines para las que fueron concedidas.

Décimo.- Ineficacia de la resolución de concesión de la ayuda.

La concesión de las ayudas quedará sin efecto:

1. Por renuncia expresa y por escrito del beneficiario.

- **2.** Por incumplimiento de los plazos previstos o de cualquier otra condición fijada en la resolución.
- **3.** Por no presentar la documentación requerida dentro de los plazos señalados.
- 4. Cuando el beneficiario venda, arriende o modifique el uso de las instalaciones que se hayan beneficiado de la ayuda del Fondo, dentro de un plazo de 5 años a partir de su adquisición o de terminación de las obras, sin autorización previa del Comité de Seguimiento antes citado.
- 5. Por cualquier otra causa que altere el proyecto inicialmente aprobado y que no haya sido comunicada y aceptada previamente por el Comité de Seguimiento.

Decimoprimero.

Las solicitudes de ayuda presentadas ante la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, según lo dispuesto en la Orden Ministerial de 4-07-1991 del MAPA (que ha sido derogada por el Real Decreto 633/95), que no hayan sido resueltas en el momento de la entrada en vigor de la presente Orden, podrán seguir su tramitación según lo previsto en esta Orden, siempre que cumplan las condiciones establecidas en la misma.

Para estas solicitudes se podrá establecer como prioridad en los criterios de selección, que los proyectos estén finalizados y en condiciones de justificar, de forma inmediata, el pago de la inversión.

Decimosegundo.

A las solicitudes de ayuda a las que se refiere la disposición transitoria primera incluidas en Programas Operativos presentados en la Comisión hasta el 31 de diciembre de 1993 les serán de aplicación los criterios de selección de proyectos contenidos en la Decisión de la Comisión 90/342/CEE, de 7 de junio de 1990.

Decimotercero.

Todos los proyectos no incluidos en Programas Operativos con obras comenzadas entre el 1-07-1993 y el 31-12-1993, así como todos aquellos con obras comenzadas a partir del 1-01-1994 le serán de aplicación los criterios de selección definidos por la Decisión de la Comisión 94/173/CEE, de 22 de marzo de 1994.

Decimocuarto.

Se faculta a la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias a dictar las normas necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden.

Decimoquinto.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 24 de agosto de 1995.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo** Sánchez-Almohalla Serrano.

ANEXO A

Anexo A.1







Solicitud de Ayuda para Inversiones en Comercialización y Transformación de Productos Agrícolas y Silvícolas (Regs. (CEE) 866/90 y 867/90)

Expediente n°	Fecha de entrada
,	(sello de registro)
D	con NIF
en representación de la empresa constituida /	en constitución
, con NIF	, y domicilio social en
, p	rovincia de, en su calidad
de	
SOLICITA: Que, según lo previsto e concedida una subvención del % so para el proyecto de inversión titulado	
	que
se llevará a cabo en la localidad de	provincia de
Declarando, bajo su responsabilida acompañan a esta solicitud, son ciertos y con	d, que todos los datos facilitados, que nprometiéndose a:
1. Aportar los justificantes necesarios	para su comprobación.
2. Cumplir los requisitos de comprom que procedan, de acuerdo con las ayudas solic	iso y aceptar, en su caso, las verificaciones citadas.
3. Comunicar previamente la fecha pr	evista de comienzo de trabajos.
Murcia, de	de 19
. (5	sello y firma)

ANEXO A.2

1. Solicitante.

- 1.1. Nombre o razón social.
- 1.2. Calle y número o apartado de correos.
- 1.3. Municipio, código postal, provincia y comunidad autónoma.
- 1.4. Teléfono.
- 1.5. Fax/Telex.

2. Beneficiario.

- 2.1. ¿Es el beneficiario al mismo tiempo el solicitante? (S/N)
- 2.2. Nombre o razón social.
- 2.3. Calle y número o apartado de correos.
- 2.4. Municipio, código postal, provincia y comunidad autónoma.
- 2.5. Teléfono.
- 2.6. Fax/Telex.
- 2,7. N.I.F.
- 2.8. Nº de Registro de Industria Agraria (RIA)
- 2.9. El beneficiario pertenece al sector público (1), privado (2), cooperativo (3)......
- 2.10. ¿El beneficiario es una PYME? (S/N)
- 2.11. Forma jurídica del beneficiario.
- 2.12. Número de afiliados, asociados o titulares de una parte del capital del beneficiario.
- 2.13. Nombre de los principales titulares de capital y porcentaje de participación.

10	%
2°	%
3°	%
40	%
5°	%

- 2.14. Banco del beneficiario.
- 2.14.1. Nombre o razón social.
- 2.14.2. Calle y número o apartado de correos.
- 2.14.3. Municipio, código postal, provincia.
- 2.14.4. Teléfono.
- 2.14.5. Fax/Telex.
- 2.14.6. Número de banco y número de cuenta del beneficiario. (20 dígitos)
- 2.15. Número de proyecto de anteriores solicitudes de ayuda presentadas al FEOGA.

3. Inversión.

- 3.1. Descripción general de la inversión propuesta por el beneficiario.
- 3.2. Sector económico de la inversión.
- 3.3. CNAE
- 3.4. Localización geográfica de la inversión.
- 3.5. Coste total de la inversión.
- 3.6. En su caso, coste total para el que se solicita la ayuda.
- 3.7. Ayuda solicitada.

Porcentaje %
Distribución anual de la inversión:

Ano,	%
Año,	%
Año,	%
Año	%

3.8. Otras ayudas solicitadas/concedidas para este proyecto.

Ayuda	Solicitada	Concedida	Presupuesto (Ptas.)	%
M.A.P.A. (R.D.1462/86)		,		
M.A.P.A. (Otras)				
Incentivos Regionales	•			
Comunidad Autónoma				
Otras				

- 3.9. Importe total de los préstamos que hayan de suscribirse.
- 3.10. Reparto de dichos préstamos.

N°	Importe	Tipo	Plazo	Entidad
1				
2				·
3				4
4	,			
5				

4. Datos generales.

- 4.1. Fecha de elaboración del presupuesto.
- 4.2. Fechas previstas para el comienzo y final de los trabajos.

Comienzo:

mes:

año:

Final:

mes:

año:

El solicitante declara, bajo su responsabilidad, que todos los datos que anteceden y los que acompañan al resto de la solicitud son ciertos y se compromete a:

- 1. Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
- 2. Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.
- 3. Comunicar, previamente y por escrito, la fecha prevista del comienzo de la ejecución material de la inversión

Fecha:

Sello de la empresa

Firmado:

ANEXO A.3

1. Solicitante.

- 1.1. Actividad principal.
- 1.2. Relaciones con el beneficiario.

2. Beneficiario.

- 2.1. Actividad principal y área a la que se extiende.
- 2.2. Acompañar:

Escritura de constitución. Certificación en extracto del registro.

3. Breve descripción del proyecto.

- 3.1. Título.
- 3.2. Objetivos.
- 3.3. Inversiones previstas y su relación con los objetivos.

4. Información económica y financiera,

4.1. Balances simplificados correspondientes a los tres últimos ejercicios.

	•	Años			
Nº Cuentas	Activo (Miles de ptas.)	19	19	19	
190, 191, 192, 193	A) Accionistas por desembolsos				
194,195,196	no exigidos				
	B) Inmovilizado	-			
20	I. Gastos de establecimiento				
21, (281), (291)	II. Inmovilizaciones				
	inmateriales				
	III. Inmovilizaciones materiales				
220, 221	1. Terrenos y construcciones				
222,223	2. Instalaciones y maquinaria				
224,225,236	3. Otras instalaciones, utillaje				
	y mobiliario				
23	4. Anticipos e		-		
	inmovilizaciones materiales en				
	curso				
227,228,229	5. Otro inmovilizado				
(292)	6. Provisiones	N'			
(282)	7. Amortizaciones				
240, 241, 242, 243, 244,	IV. Inmovilizaciones	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<u> </u>	
245, 246, 247, 250, 251,	financieras		,		
252, 253, 254, 256, 257, 258, 26, (293), (294),	materias				
(295), (296), (297), (298)					
198	V. Acciones propias				
÷					
27	C) Gastos a distribuir en varios				
	ejercicios.				
	D) Activo circulante				
558 .	I. Accionistas por desembolsos				
	exigidos				
10, 31, 32, 33, 343, 35, 36,	II. Existencias				
(39), 407 430, 431, 432, 433, 434,	III. Deudores			JEJ A	
435, (436), 44, 460, 470,	III. Deddores				
471, 472, 474, (490), (493), (494), 544, 551,					
552, 553	•				
53, 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549).	IV. Inversiones financieras				
(249). 545, 346, 347, 348, (349). 	temporales				
57	V. Tesoreria				
480, 580	VI. Ajustes por periodificación				
	TOTAL ACTIVO: A+B+C+D		**************************************		

	Años			
Nº Cuentas	Pasivo (Miles de ptas.)	19	19	19
	A) Fondos propios			
10	I. Capital suscrito			
110	II. Prima de emisión		•	
111	III. Reservas de revalorización			
112, 113, 114, 115, 116, 117, 118	IV. Reservas			
120, (121), 122	V. Resultados de ejercicios anteriores			
129	VI. Pérdidas y ganancias			
(557)	VII. Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio			
13	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios			
14	C) Provisiones para riesgos y gastos			
15, 16, 17, 18, 248, 249, 259	D) Acreedores a largo plazo			
	E) Acreedores a corto plazo			
500, 501, 505, 506	I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables			
520, 526	II. Deudas con entidades de crédito			
402, 403, 51, 551, 552	III. Deudas con empresa de			
	grupo y asociadas a corto plazo			
400, 401, (406), 41, 437	IV. Acreedores comerciales			
465, 475, 476, 477, 479, 509, 521, 523, 524, 525, 527, 553, 555, 556, 560, 561,	V. Otras deudas no comerciales		·	
- 499	VI. Provisiones para operaciones de tráfico			
485, 585	VII. Ajustes por periodificación			
	TOTAL PASIVO: A+B+C+D+E			

4.2. Cuentas de resultados analíticas, correspondientes a los tres últimos ejercicios.

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Años			
Nº Cuentas	Concepto (Miles de ptas.)	19	19	19	
70, 752, 753, 754, 755.	Ventas netas, prestación de		†		
759, 790	servicios y otros ingresos de				
	explotación				
71	+/- Variación de existencias de				
	productos terminados y en curso				
	de fabricación				
73	+/- Trabajos efectuados por la				
	empresa para su inmovilizado				
74	+ Subvenciones a la explotación				
	= Valor de la producción				
600, 601, 602, (608), (609)	- Compras netas	3			
61	+/- Variación de existencias				
•	mercaderías, materias primas y				
	otras materias consumibles				
607, 620, 622, 623, 624,	- Gastos externos y de				
625, 627, 628, 629, 631, 634, (636), (639), 659	explotación				
054, (050), (057), 0.77	= Valor añadido de la empresa				
	rain unatitio te la Empresa				
621,651				·	
	- Otros gastos			,	
751	+ Otros ingresos				
6-1	- Gastos de personal				
	= Resultado bruto de				
	explotación				
	·				
68	- Dotaciones para				
	amortizaciones de inmovilizado		}		
690	- Dotaciones al fondo de		•		
650, 693, (793), 694.	reversión			,	
(794), 695, (795)	- Insolvencias de créditos y				
	variación de las provisiones de				
	tráfico				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	= Resultado neto de explotación				
76	+ Ingresos financieros				
66	- Gastos financieros				
6963, 6965, 6966. (7963),	- Dotaciones para				
(7965), (7966), 697, (797),	amortizaciones y provisiones				
698, (798), 699, (799)	financieras				
	= Resultado de las actividades				
•	ordinarias				
	0711771415				
77	/ Donofision providentes del				
	+ Beneficios procedentes del inmovilizado ingresos				
	inmovilizado ingresos excepcionales				
67					
511	- Pérdidas procedentes del inkovilizado y gastos excepcionales			-	
691, (791), 692, (792).	- Variación de las provisiones de				
5 960, 6961, (7960), (7961)	inmovilizado, inmaterial, material y	İ		*	
	cartera de control				
	= Resultado antes de impuestos				
	arrest on implications				
630, 633, (638)	1/ Immunote				
030,033,(036)	+/- Impuesto sobre sociedades				
	= Resultado después de				
	impuestos				

4.3. I	Plan de :	financiación del Proyecto
	A.	Aportación del beneficiario
		A.1 Ampliación de capital
		A.3 Otros recursos propios
		A.4 Préstamos
÷	B.	Subvenciones en capital
		B.1 Aportación nacional
		B.2 Aportación solicitada al FEOGA
	C.	Otras subvenciones
	D.	Total inversiones (A+B+C)
difer espai		El beneficiario se compromete a cubrir con sus propios medios la posible atre la contribución solicitada y la concedida por el FEOGA y por el Estado

Fecha: Sello de la empresa Firmado:

		Años			
N° Cuentas	Activo (Miles de ptas.)	19	19	19	
190, 191, 192, 193,	A) Accionistas por desembolsos				
194,195,196	no exigidos				
	B) Inmovilizado				
20	I. Gastos de establecimiento				
21. (281). (291)	II. Inmovilizacion. inmateriales				
	III. Inmovilizaciones materiales				
220, 221	Terrenos y construcciones				
222,223	2. Instalaciones y maquinaria				
224,225,226	3. Otras instalaciones, utillaje				
	y mobiliario				
23	4. Anticipos e				
	inmovilizaciones materiales en				
. 227,228,229	curso				
(292)	5. Otro inmovilizado				
```	6. Provisiones				
(282)	7. Amortizaciones				
240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 250, 251,	IV. Inmovilizaciones				
252, 253, 254, 256, 257,	financieras				
258, 26, (293), (294), (295), (296), (297), (298)					
198	V. Acciones propias				
27	C) Gastos a distribuir en varios				
	ejercicios.				
	D) Activo circulante				
558	I. Accionistas por desembolsos			-	
	exigidos				
30, 31, 32, 33, 343, 35, 36, (39), 407	II. Existencias				
430, 431, 432, 433, 434.	III. Deudores				
435, (436), 44, 460, 470, 471, 472, 474, (490),	III Deuteres				
(493), (494), 544, 551,	·	g	Í		
552, 553 53, 540, 541, 542, 543,	137				
545, 546, 547, 548, (549),	IV. Inversiones financieras				
565, 566, (59) 57	temporales				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	V. Tesorería				
480, 580	VI. Ajustes por periodificación				
	TOTAL ACTIVO: A+B+C+D				

	Años				
Nº Cuentas	Pasivo (Miles de ptas.)	19	19	19	
	A) Fondos propios				
10	I. Capital suscrito				
110	II. Prima de emisión				
111	III. Reservas de revalorización				
112, 113, 114, 115, 116. 117, 118	IV. Reservas	•			
120, (121), 122	V. Resultados de ejercicios				
	anteriores				
129	VI. Pérdidas y ganancias				
(557)	VII. Dividendos a cuenta				
	entregados en el ejercicio				
13	B) Ingresos a distribuir en				
	varios ejercicios				
14	C) Provisiones para riesgos y				
	gastos				
15, 16, 17, 18, 248, 249, 259	D) Acreedores a largo plazo				
			,		
500, 501, 505, 506	E) Acreedores a corto plazo				
100, 301, 303, 300	I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables		,		
520, 526	II. Deudas con entidades de				
	crédito				
402, 403, 51, 551, 552	III. Deudas con empresa de			•	
	grupo y asociadas a corto				
	plazo				
400, 401, (406), 41, 437	IV. Acreedores comerciales				
465, 475, 476, 477, 479, 509, 521, 523, 524, 525,	V. Otras deudas no				
509, 521, 523, 524, 525, 527, 553, 555, 556, 560,	comerciales		`		
561,					
499	VI. Provisiones para				
102 505	operaciones de tráfico				
485, 585	VII. Ajustes por periodificación			<u> </u>	
•	TOTAL PASIVO: A+B+C+D+E				

4.5. Cuentas de resultados analíticas previsionales, correspondientes a los tres ejercicios consecutivos desde el comienzo de las inversiones.

			Años	
Nº Cuentas	Concepto (Miles de ptas.)	19	19	19
70, 752, 753, 754, 755.	Ventas netas, prestación de			
759, 790	servicios y otros ingresos de			
	explotación			
71	+/- Variación de existencias de			
	productos terminados y en curso	•		
	de fabricación			
73	+/- Trabajos efectuados por la			
	empresa para su inmovilizado			
74	+ Subvenciones a la explotación			
	= Valor de la producción			
600, 601, 602, (608), (609)	- Compras netas			
61				
W1	+/- Variación de existencias			
	mercaderías, materias primas y otras materias consumibles			
607, 620, 622, 623, 624.			<del></del>	
625, 627, 628, 629, 631,	- Gastos externos v de			
634, (636), (639), 659	explotación			
	= Valor añadido de la empresa			
621, 651	- Otros gastos 🔻			
751	+ Otros ingresos			
64	- Gastos de personal			
	= Resultado bruto de			
	explotación			
68	- Dotaciones para	-		
	amortizaciones de inmovilizado			
690	- Dotaciones al fondo de			
	reversión			
650, 693, (793), 694.	- Insolvencias de créditos y			
(794), 695, (795)	variación de las provisiones de			
	tráfico			
	- Resultado neto de explotación			
76	+ Ingresos financieros			
66				
(2/2 /2/5 /2// /22/2	- Gastos financieros			
6963, 6965, 6966, (7963), (7965), (7966), 697, (797),	- Dotaciones para			
698, (798), 699, (799)	amortizaciones y provisiones			
<u> </u>	financieras		-	
	- Resultado de las actividades		1	
	ordinarias			
77	+ Beneficios procedentes del			
	immovilizado ingresos			
67	excepcionales - Pérdidas procedentes del			
Q,	inkovilizado y gastos excepcionales			
691, (791), 692, (792).	- Variación de las provisiones de			
6960, 6961, (7960), (7961)	inmovilizado, inmaterial, material y			
	cartera de control			
	= Resultado antes de impuestos			
630, 633, (638)	+/- Impuesto sobre sociedades		-	
	= Resultado después de			
	· .	!		•
	impuestos			

# 4.6. Origen y aplicación de fondos previsionales.

	Años				
Aplicaciones	19	19	19		
Recursos aplicados en las operaciones					
2. Gastos de establecimiento y de formalización		•			
de deudas					
3. Adquisiciones de inmovilizado					
a) Inmovilizaciones inmateriales					
b) Inmovilizaciones materiales					
c) Inmovilizaciones financieras					
4. Adquisición de acciones propias					
5. Reducción de capital					
6. Dividendos					
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda					
a largo plazo					
8. Provisiones para riesgos y gastos			·		
TOTAL APLICACIONES					
Orthograph		i I			
Origenes					
1. Recursos procedentes de las operaciones					
2. Aportaciones de accionistas					
a) Ampliaciones de capital					
b) Compensaciones para pérdidas					
3. Subvenciones de capital					
4. Deudas a largo plazo					
5. Enajenación de inmovilizado					
a) Inmovilizaciones inmateriales					
b) Inmovilizaciones materiales					
c) Inmovilizaciones financieras	-				
6. Enajenación de acciones propias					
7. Cancelación anticipada o traspaso a corto					
plazo inmovilizaciones financieras					
TOTAL ORIGENES			<u></u>		
TOTAL MADIACION DE CARRES ANOME ANOME		-			
TOTAL VARIACION DE CAPITAL CIRCULANTE		<u> </u>			

# 5.1. Creación de empleo.

Antes de la inversión					
Calificación laboral	Nº de personas	Período de ocupación (días/año)			

Previsión a corto plazo (año ±3)					
Calificación laboral	Nº de personas	Período de ocupación (días/año			
-					
•					

# 5.2. Relación con los productores

5.2.1. Forma en que los productores del producto de base participarán en las ventajas económicas de la realización del proyecto.

# ANEXO A.4 INFORMACION COMERCIAL

## 1. Programa de producción.

- 1.1. Cumplimentar el formulario A.4.1
- 1.2. Indicar el origen de los productos.
- 1.3. Zona de abastecimiento de materias primas, adjuntando mapa.
- 1.4. Descripción de las estructuras de producción a nivel nacional, regional o de área afectada, suficientemente detallada, para permitir un juicio sobre el proyecto.
- 1.5. Precios pagados a los productores (cumplimentar formulario A.4.3)

## 2. Programa de comercialización

- 2.1. Cumplimentar el formulario A.4.2
- 2.2. Descripción de los productos obtenidos. Características mas destacables de nuevos productos. Forma de presentación.
  - 2.3. Descripción de la política comercial de la empresa, detallando los canales de comercialización que piensan utilizar en el caso de nuevos productos.
  - 2.4. Indicar porcentajes de productos entregados a la intervención en el pasado y, en su caso, los destinados a la intervención en el futuro.

#### ANEXO A.5

#### 1. Memoria de las inversiones a realizar

- 1.1. Descripción de las instalaciones existentes con indicación de sus capacidades, rendimientos horarios, etc.
- 1.2. Descripción de las instalaciones previstas y su utilización, así como necesidades a las que responden. Localización geográfica sobre mapa.
- 1.3. Cuadro de síntesis del presupuesto.

TRABAJOS DE CONSTRUCCION	SUPERFICIE, VOLUMEN, CAPACIDADES (m ² , m ³ , frigorías/hora,)
1- Red viaria y movimientos de tierras	
2- Construcciones	
Recepción y expedición	
Transformación y envasado	
Refrigeración	
Almacenamiento	
Otras construcciones	
3- Instalaciones y maquinaria	
Transformación	
Envasado	
Refrigeración y congelación	·
Transporte interno	
Transporte externo	
Servicios	
Protección medioambiental	
Otras instalaciones	

- 1.4. Descripción técnica detallada de las inversiones previstas, adjuntando los planos precisos, diferenciando las construcciones o instalaciones existentes y las previstas.
- 1.5. Presupuesto estimativo de los trabajos previstos.
  - Mediciones y Presupuesto detallado para construcciones
  - Facturas proforma originales para material y equipamiento
- 1.6. Justificar documentalmente la disponibilidad del terreno y su calificación urbanística por parte del beneficiario
- 1.7. Los sectores con disposiciones relativas a influencia del proyecto sobre el medio ambiente, deberán adjuntar memoria medioambiental de medidas correctoras. Dichos sectores son: grasas vegetales y animales, conservas vegetales y animales, lacteos, cárnicos, fábricas de azucar, estaciones de depuración, etc.
- 1.8. Cuando el sector, al que pertenezca el proyecto, esté sujeto a disposiciones comunitarias especiales (sector cárnico y sector lácteo) deberá explicar en qué medida se ajusta el proyecto a dichas disposiciones.

# A.5.1 RESUMEN DE LAS INVERSIONES

Fecha de	elaboración del presupuesto:	
1.1.	Compra de terrenos	
1.2.	Trabajos de sistema viario, movimiento de tierras y	
	espacios verdes	
1.2.1.	Trabajos sistema viario	
1.2.2.	Movimiento de tierras	
1.2.3.	Espacios verdes	
·		
<i>1.3</i> .	Construcciones	100.00
1.3.1.	Construcciones de recepción y expedición	
1.3.2.	Construcciones de transformación y de envasado	
1.3.3.	Construcciones de refrigeración	
1.3.4.	Construcciones de almacenamiento	
1.3.5.	Construcciones de servicios	
1.3.6.	Oficinas locales para el personal	
1.3.7.	Alojamientos	
1.3.8.	Otras construcciones	
	TOTAL CONSTRUCCIONES	
		·
1.4.	Instalaciones y equipos	
1.4.1.	Instalaciones y equipos de transformación y envasado	
1.4.2.	Instalaciones y equipos de congelación y refrigeración	
1.4.3.	Instalaciones y equipos de transporte interno	
1.4.4.	Instalaciones y equipos de transporte externo	
1.4.5.	Instalaciones y equipos de servicios	
1.4.6.	Instalaciones y equipos de protección del entorno	
1.4.7.1.	Equipo de oficina	
1.4.7.2.	Equipo de locales reservados al personal	
1.4.8.	Equipo de recolección	
1.4.9.	Otros equipos y utillajes	
	Onco oquipos y usingos	
	TOTAL INSTALACIONES Y EQUIPOS	
1.5.	Otras inversiones	
		·
1.6.	TOTAL PARCIAL	
1	A O A FEEL FRANCISCO	
1.7.	Honorarios y gastos generales	
1.8.	Imprevistos	
1.0.	Imprevious	
	TOTAL	
	TOTAL	

# ANEXO B







D. provisto del D.N.I. nº ,en representación de , con domicilio en calle , población , teléfono , a V.E., solicita el COBRO de de la subvención concedida por vía del Reglamento (C.E.E.) 866/90 y R.D. 633/95, correspondiente al proyecto nº , de una industria dedicada a la actividad de , a cuyo fin acompaña los siguientes documentos:

- Fotocopias compulsadas de las facturas y justificantes de pago de la inversión realizada.
- Lista enumerativa de los justificantes. (Anexo B.1)
- Resumen de las partidas de gastos.
- Financiación de los gastos efectuados. (Anexo B.2)
- Explicación de las diferencias entre los trabajos previstos y los realizados. (Anexo B.3)
- Comparación cuantitativa entre previsiones y realizaciones. (Anexo B.4)
- Declaración de otras ayudas.
- Acreditación del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social

DECLARANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD que todos los datos y documentos facilitados, que se acompañan a esta solicitud, son ciertos y comprometiéndose a :

- 1º. Aportar los justificantes y comprobaciones necesarias para su verificación.
- 2º. Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

En Murcia a de de 1.99

#### ANEXO B.1- LISTA DE JUSTIFICANTES

Página:

1.- Cheque

2.- Transferencia bancaria

3.- Metálico

4.- Letra de cambio

- Proyecto Nº

Fecha de inicio de las inversiones:

Fecha en curso/final de las inversiones :

5.- Traspaso contable

6.- Otros

Trabajos previst	ajos previstos inicialmente Do			Documentos justificativos del gasto			Docum	nentos just	ificativos de	l pago efect	uado
Nº Partida presupuesto	Coste previsto	N°	Fecha	Emitido por	Objeto del gasto	Importe sin IVA	Código	Fecha	Importe con impuestos	IVA recuperable	Importe sir IVA
		1									
							·				
~											
			-								
									,		
<del></del>							1,000				
			··								
								,			
				-							
		<b> </b>									
	,										
				,						,	
				-				1			

Fecha

Firma y sello del beneficiario:

El abajo firmante certifica haber comprobado los documentos relacionados y verificado las operaciones aritméticas correspondientes.

Por la Autoridad Competente

# ANEXO B.3 - EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y LOS REALIZADOS

TRABAJOS Y ACCIONES	PREVISTOS	TRABAJOS Y ACCIONES I	REALIZADOS	JUSTIFICACION DE LAS
DESCRIPCION	COSTES	DESCRIPCION	COSTES	VARIACIONES
	v			
		,		
			•	
		·		
1				•

Fecha

El abajo firmante certifica que los datos reflejados se corresponden con los del Anexo B 1.
Por la Autoridad competente

Firma y sello del beneficiario

ANEXO B.4 - COMPARACION CUANTITATIVA ENTRE PREVISIONES Y REALIZACIONES

Proyecto no

	SEGUN LA PETICION		REALIZAC		
CAPITULO	VOLUMEN, CAPACIDAD, SUPERFICIE, ETC	COSTE UNITARIO	VOLUMEN, CAPACIDAD, SUPERFICIE, ETC	COSTE UNITARIO	JUSTIFICACION VARIACIONES
1- Red viaria y movimientos de tierras					
uerras					
2- Construcciones					
Recepción y expedición		<u> </u>	\		·
Transformación y envasado					
Refrigeración					
Almacenamiento					
Otras construcciones					
3- Instalaciones y maquinaria					
Transformación					
Envasado					
Refrigeración y congelación					
Transporte interno					
Transporte externo					
Servicios					
Protección medioambiental					
Otras instalaciones					

Fecha	
El abajo firmante,	, certifica haber comprobado "in situ" que
las acciones y trabajos emprendidos en el	marco del proyecto nº
están terminados y han sido realizados co	nforme a la descripción dada mas arriba.
Por la Autoridad Co	ompetente

Firma y sello del beneficiario

### ANEXO B.2 - FINANCIACION DE LOS GASTOS ÉFECTUADOS

PROY	ECTO Nº	• • • • • • • • • • • • •	*****
1.	Participación financier	a del benef	<u>iciario</u>
	<ul><li>1.1. Fondos propios</li><li>1.2. Préstamos</li><li>1.3. Prestaciones en es</li><li>1.4. Material propio</li><li>1.5. Otros</li></ul>		
		Tota	11
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	••••	
2.	Participación financier	a del Estad	0
	<ul><li>2.1. Subvención capita</li><li>2.2. Otras ayudas</li></ul>	ıl pagado	
		Tota	12
•	•••••	****	
3.	Otras participaciones		,
			*
		Total	
4.	Importe recibido ya de		
5.	TOTAL GENERAL (s	•	os)
6.	IVA recuperable		
7.	TOTAL GENERAL (i		omprendidos)
Hecho	en , e	el de	de 1.99